

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.529/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 24 de las presentes obra Nota interpuesta por la Prof. Silvana Kumico GROSSO;

QUE mediante el mismo presenta su renuncia al cargo que mantiene bajo contrato, a partir del 06 de octubre de 2011;

QUE se debe aceptar la renuncia en el cargo que mantiene bajo contrato de locación de servicios para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, autorizada mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 348/11;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 – Inc. I) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el suscripto esta facultado para aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente y administración y apoyo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 348/11 con la Prof. Silvana Kumico GROSSO (C.U.I.T. Nº 24-31120753-9) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 06 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD: 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

545



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - UARG